LA SUSCRITA GERENTE FINANCIERA 1 DE LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA QUE:

Para iniciar el proceso de contratación de la interventoría financiera del proyecto de concesión Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira que sirve a la ciudad de Cali, cuyo presupuesto asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($433.889.524,00) M/CTE** incluido el IVA del 19% (Porcentaje del impuesto que se establece según normativa y conceptos de la DIAN), valor que incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar, por lo que la Gerencia Financiera 1 de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, ha validado la existencia de recursos para lo cual se permite precisar lo siguiente:

1. Origen de recursos.

La financiación del presente proceso de selección se encuentra respaldado en la obligación del Concesionario prevista en la cláusula segunda del Otrosí No. 3, clausula primera del Otrosí 10 y clausula tercera del Otrosí 11 al Contrato de Concesión No. 058- CON-2000.

La Cláusula Primera del Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión 058-CON-2000, modifica la Cláusula 16.3.1. del Contrato de Concesión en la cual se indica que la contratación de la Firma Auditora quedará a cargo de la ANI como concedente y adelantara el proceso de selección para su contratación, así mismo la cláusula segunda del señalado Otrosí, indica que los costos que se deriven de la contratación de la Firma Auditora correrán por cuenta del Concesionario.

Para este efecto, el Concesionario deberá entregar a la Fiduciaria dentro de los quince (15) Días Hábiles anteriores al vencimiento de cada año la suma máxima de USD$ 20.000,00 o su equivalente en pesos liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado vigente en la fecha del desembolso.

Respecto a lo correspondiente al cumplimiento de la obligación del año 2020, el Concesionario informó la realización del traslado de recursos en diciembre 15 de 2020 por la suma de $ 68.539.400,00 que corresponde a la conversión de los USD$ 20.000 a una tasa de cambio de $ 3.426,97.

De igual modo, se cuenta con el fondeo a realizar en diciembre de 2021 y 2022 por el Concesionario, por USD$20.000, al ser un concepto que incluido dentro de las proyecciones de gastos por operación, mantenimiento y administración reconocidos en atención a lo pactado por las partes en el otrosí No. 9 de marzo 31 de 2021, así como en el acto modificatorio No.11 de noviembre 22 de 2021, es decir, actividades remuneradas a la Sociedad Aerocali S.A.

Adicionalmente, para hacer seguimiento a los acuerdos derivados del Contrato de Concesión y especialmente del Otrosí No. 11 de noviembre 22 de 2021, además el proceso de reversión y liquidación de éste, la ANI identificó la necesidad de continuar contando con los servicios de la Firma Auditora y la Firma Asesora y ampliar su alcance para que los mismos contemplen la ejecución de las actividades de vigilancia y control, para tal fin, la Entidad cambia la modalidad de contratación a Interventoría Financiera.

La firma el Otrosí No. 10 de julio 13 de 2021 en su cláusula primera establece la fuente de recursos necesaria para lograr tal fin y que están a cargo del Concesionario, así:

> *"(…)*
>
> *CLÁUSULA PRIMERA: FONDEOS PARA EL PAGO DE LA FIRMA AUDITORA Y LA FIRMA ASESORA: Dentro de los primeros quince (15) Días hábiles del mes a partir del mes de julio de 2021 y hasta el mes de junio de 2022, EL CONCESIONARIO transferirá mensualmente al Encargo Fiduciario Aerocali constituido en la Fiduciaria Bogotá S.A. que administra los recursos del Proyecto, las siguientes sumas:*
>
> > *(i) VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES pesos colombianos corrientes ($COP23.833.333) destinados al pago de la Firma Auditora; y*
> >
> > *(ii) CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL pesos colombianos corrientes ($COP143.750.000) destinados al pago de la Firma Asesora".*

Así también, la clausura tercera del Otrosí No. 11 de noviembre 22 de 2021 determina que *"el Concesionario continuará efectuando los fondeos anuales y mensuales previstos en el Otrosí N. 10 suscrito el 13 de julio de 2021, para el pago de la Firma Auditora y la Firma Asesora, con el fin de que esas firmas continúen prestando sus servicios durante la vigencia de la prórroga de que trata el presente Otrosí y durante el término de liquidación del Contrato de Concesión"*.

> *"(…)*
>
> *A partir del mes de julio de 2022 y hasta el mes de octubre de 2022, EL CONCESIONARIO transferirá mensualmente, dentro de los primeros quince (15) Días hábiles del mes, al Encargo Fiduciario Aerocali constituido en la Fiduciaria Bogotá S.A. que administra los recursos del Proyecto, las siguientes sumas:*
>
> > *(i) VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES pesos colombianos corrientes ($COP23.833.333) destinados al pago de la Firma Auditora; y*

(ii) CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL pesos colombianos corrientes ($COP143.750.000) destinados al pago de la Firma Asesora.

Resumiendo, la contratación de la Interventoría financiera tendrá como fuentes de financiación, a saber: La primera un fondeo de USD$20.000 derivada de la obligación contenida en el otrosí No 3 de 5 de junio de 2015 para los años 2021 y 2022, y los montos determinados en el clausulado del otrosí No. 10 de julio 13 y del otrosí No. 11 de noviembre 22 de 2021. Recursos que serán depositados en el fondo de inversión colectiva SUMAR No. 60002003389272 que hace parte de los recursos del encargo Aerocali 3-1-688 constituido en la Fiduciaria Bogotá S.A.

Según lo contenido en el numeral 16.7 Encargo Fiduciario, el Concesionario celebró un contrato de encargo fiduciario con la Fiduciaria Bogotá S.A., el cual dentro del objeto contractual establece:

"CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- El presente contrato de encargo fiduciario, tiene por objeto que la FIDUCIARIA:

1.- Reciba del FIDEICOMITENTE los recursos previstos en el Contrato de Concesión – 058 – CON – 2000, para efectuar el pago de los contratos suscritos por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) con la firma asesora, la firma de mercadeo y la firma auditora.

2.- Administre los recursos, invirtiéndolos en el Fondo Común Ordinario SUMAR, aplicándose en su integridad el reglamento de dicho fondo, y/o en instrumentos de inversión de bajo riesgo, en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, calificadas por una firma calificadora de riesgo en AAA, mientras se destinan al objeto del contrato. Por la inversión en dichos fondos la fiduciaria no percibirá comisión alguna, asimismo la FIDUCIARIA podrá invertir los recursos del contrato, mientras se destinan al cumplimiento de su objeto, en cuentas en dólares, de conformidad con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE.

3.- Efectúe los pagos a las firmas contratadas atendiendo las instrucciones que para tal efecto emita la Agencia Nacional de Infraestructura de acuerdo con lo establecido en el otrosí No. 3 del Contrato de Concesión. -y previa solicitud del FIDEICOMITENTE autorizada por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

2. Elaboración del presupuesto.

A partir del saldo a octubre 31 de 2021 del fondo de inversión colectiva abierto sumar No. 60002003389272 certificado por la Fiduciaria Bogotá en radicado No. 2021-409-133519-2 de noviembre 17 de 2021 , la Gerencia Financiera 1 proyectó la utilización de las obligaciones actuales (Contrato VGC-580-2021 suscrito con el Experto Financiero) y las correspondientes a la contratación de la Interventoría Financiera.

Con dicho ejercicio se garantiza la disponibilidad de recursos para el pago de los honorarios de la Firma Interventora a cargo de la Agencia, disponibilidad que incluye el gravamen a los movimientos financieros, según se muestra a continuación:

Pagos pendientes de desembolso

Pagos contratación - Experto Financiero (3 meses)

No.	Mes de pago	PAGO	GMF	TOTAL DESEMBOLSO
1	21/10 al 31/10	2.426.112,00	9.704,45	2.435.816,00
2	01/11 al 30/11	8.087.040,00	32.348,16	8.119.388,00
3	01/12 al 30/12	8.087.040,00	32.348,16	8.119.388,00
4	01/01 al 20/01	5.660.928,00	22.643,71	5.683.572,00

Total contratación Experto **$ 24.358.164,00**

Pagos nueva contratación - Consultoría financiera

No.	Mes de pago	PAGO	GMF	TOTAL DESEMBOLSO
1	21/01 al 20/02	26.882.870,00	107.531,48	26.990.401,00
2	21/02 al 20/03	26.882.870,00	107.531,48	26.990.401,00
3	21/03 al 20/04	26.882.870,00	107.531,48	26.990.401,00
4	21/04 al 20/05	26.882.870,00	107.531,48	26.990.401,00
5	21/05 al 20/06	26.882.870,00	107.531,48	26.990.401,00
6	21/06 al 20/07	26.882.870,00	107.531,48	26.990.401,00
7	21/07 al 20/08	26.882.870,00	107.531,48	26.990.401,00
8	21/08 al 20/09	26.882.870,00	107.531,48	26.990.401,00
9	21/09 al 20/10	26.882.870,00	107.531,48	26.990.401,00
10	21/10 al 20/11	26.882.870,00	107.531,48	26.990.401,00
11	21/11 al 20/12	26.882.870,00	107.531,48	26.990.401,00
12	21/12 al 20/01	26.882.870,00	107.531,48	26.990.401,00
13	21/01 al 20/02	27.823.771,00	111.295,08	27.935.066,00
14	21/02 al 20/03	27.823.771,00	111.295,08	27.935.066,00
15	21/03 al 20/04	27.823.771,00	111.295,08	27.935.066,00
16	21/04 al 20/05	27.823.771,00	111.295,08	27.935.066,00
Presupuesto de contratación		**433.889.524,00**		

Total nueva contratación Interventoría **$ 435.625.076,00**

Total necesidad de recursos total **$ 459.983.240,00**

A continuación, se presenta la valoración realizada por la Gerencia Financiera 1, en la que se incluye los pagos a realizar por las obligaciones contraídas y a contraer más el impuesto de Gravamen a los movimientos financiero -GMF, producto de la contratación de la Interventoría Financiera que soporta el presente documento y que asciende a un total de $433.889.524,00, cifra que corresponde al valor del presupuesto de la próxima contratación.

Proyección flujo de recursos - Contratación Consultoría

TRM Pr Dic 21	$ 3.738,22
TRM Pr Dic 22	3.743,86
Saldo octubre 31 de 2021	**$ 166.227.391,78**

Período	Fondeos	Pagos	Saldo Final
oct-21	$ -	$ -	$ 166.227.391,78
nov-21	$ 23.833.333,33	$ 2.435.816,00	$ 187.624.909,11
dic-21	$ 98.597.664,81	$ 8.119.388,00	$ 278.103.185,93
ene-22	$ 23.833.333,33	$ 8.119.388,00	$ 293.817.131,26
feb-22	$ 23.833.333,33	$ 5.683.572,00	$ 311.966.892,59
mar-22	$ 23.833.333,33	$ 26.990.401,00	$ 308.809.824,93
abr-22	$ 23.833.333,33	$ 26.990.401,00	$ 305.652.757,26
may-22	$ 23.833.333,33	$ 26.990.401,00	$ 302.495.689,59
jun-22	$ 23.833.333,33	$ 26.990.401,00	$ 299.338.621,93
jul-22	$ 23.833.333,33	$ 26.990.401,00	$ 296.181.554,26
ago-22	$ 23.833.333,33	$ 26.990.401,00	$ 293.024.486,59
sep-22	$ 23.833.333,33	$ 26.990.401,00	$ 289.867.418,93
oct-22	$ 23.833.333,33	$ 26.990.401,00	$ 286.710.351,26
nov-22	$ -	$ 26.990.401,00	$ 259.719.950,26
dic-22	$ 74.877.177,07	$ 26.990.401,00	$ 307.606.726,32
ene-23		$ 26.990.401,00	$ 280.616.325,32
feb-23		$ 26.990.401,00	$ 253.625.924,32
mar-23		$ 27.935.066,00	$ 225.690.858,32
abr-23		$ 27.935.066,00	$ 197.755.792,32
may-23		$ 27.935.066,00	$ 169.820.726,32
jun-23		$ 27.935.066,00	$ 141.885.660,32

(*) Corresponde a los pagos pactados que no han sido desembolsados.

(**) El fondeo de diciembre de 2021 y 2022 incluye la obligación pactada en el otrosí No.3 de USD$40.000 y la TRM utilizada corresponde a los supuestos macroeconómicos enviados por el Ministerio de Hacienda.

3. Conclusiones.

El concepto de viabilidad a la contratación que se soporta en este documento está supeditado al cumplimiento de las obligaciones contractuales de fondeo por parte del Concesionario.

Así también, es indispensable establecer que según lo expresado en el contrato de concesión y sus actos modificatorios los mayores costos del contrato de interventoría son asignados a la Entidad Pública, según lo expresa el numeral 16.3.2 *"Cualquier monto superior a los montos máximos arriba mencionados para el pago de la firma auditora correrán por cuenta de la UAEAC, quién deberá entregar las sumas correspondientes a la Fiduciaria para proceder a su pago"* estableciendo que a partir del 31 de diciembre de 2013 se subrogó la totalidad de los Contratos

de Concesión asociados a las áreas de aeródromos a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Cordialmente,

ADRIANA MILENA ACOSTA FORERO

Firmado digitalmente por ADRIANA MILENA ACOSTA FORERO
Fecha: 2022.01.26 11:35:13 -05'00'

ADRIANA MILENA ACOSTA FORERO
Gerente G.I.T. Financiero 1 - VGC

Elaboró: Nohora Milena Garzón Delgado – Apoyo Financiero GITF1 - VGC